



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 07 DIC. 2021

VISTO: El Informe Técnico N° 081-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS de fecha 23 de Noviembre del 2021; expediente con registro SisGeDo N° 1525584-2034289 del 16 de Noviembre del 2021, Proveído N° 2699 - 2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID de fecha 23 de Noviembre del 2021; y otros documentos adjuntos en doce (07) folios útiles y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 0106-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 16 de Febrero del 2021**, se consigna al **Q.F. Jusmel Milton RICSE BONIFACIO** como Director Técnico del establecimiento farmacéutico denominado "**BOTICA VIRGEN DEL CARMEN**", ubicado en la Av. Ernesto Morales N° 599 del distrito Ascensión, provincia y región de Huancavelica, en el horario de LUNES a SABADO de 08:00 – 13:00 horas y de 14:00 – 20:00 horas.

Que, mediante el **Registro de Expediente N° 1525584-2034289** del 16 de Noviembre del 2021, el **Q.F. Jusmel Milton RICSE BONIFACIO** (C.Q.F.P. N° 25064), comunica la renuncia a la Dirección Técnica del establecimiento farmacéutico denominado "**BOTICA VIRGEN DEL CARMEN**", ubicado en la Av. Ernesto Morales N° 599, distrito Ascensión, provincia y región de Huancavelica.

Que, mediante el **Informe Técnico N° 081-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS** de fecha 23 de Noviembre del 2021, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIRESA Huancavelica, recomienda autorizar la renuncia a la Dirección Técnica del **Químico Farmacéutico Jusmel Milton RICSE BONIFACIO** (C.Q.F.P. N° 25064) del Establecimiento Farmacéutico denominado "**BOTICA VIRGEN DEL CARMEN**", ubicado en la Av. Ernesto Morales N° 599, distrito Ascensión, provincia y región de Huancavelica.

Que, al respecto el artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendido en el artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, la renuncia debe ser comunicada por escrito a la Autoridad Regional de Salud a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional, dentro del plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad;

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada, cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA –



Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que resulta procedente autorizar el registro de renuncia del Químico Farmacéutico **Jusmel Milton RICSE BONIFACIO (C.Q.F.P. N° 25064)** a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico antes mencionado; para dicho efecto resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Que, estando a lo informado y recomendado por la encargada de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica y; De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM – Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado que aprueba la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 26979 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el Registro de la Renuncia del Químico Farmacéutico **Jusmel Milton RICSE BONIFACIO (C.Q.F.P. N° 25064)** a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico denominado "**BOTICA VIRGEN DEL CARMEN**", ubicado en la Av. Ernesto Morales N° 599 del distrito Ascensión, provincia y región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Notifíquese la presente resolución al interesado (a), e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

D.JMG/YACR/OCHE/EUVF.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTENIENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO / EXPEDIENTES
INTERESADOS.